

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Trabajo de Titulación Previo a la Obtención del Título de:

LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

ANÁLISIS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGÚN ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA (LOEPS), PARA ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SECTOR CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL AÑO 2019.

AUTORA:

ELIZABETH SOFÍA GUAMÁN COYAGO

TUTOR:

ECO. WALTER ENRIQUE LOARTE AVILA

QUITO, SEPTIEMBRE 2020

DECLATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo, Walter Enrique Loarte Ávila, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollo el artículo, denominado:, **ANÁLISIS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGÚN ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA (LOEPS), PARA ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SECTOR CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL AÑO 2019**, realizado por **Elizabeth Sofía Guamán Coyago** , obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, 2020



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
Econ. Walter Loarte A. Msc.

Eco. Walter Enrique Loarte Ávila

Docente Tutor

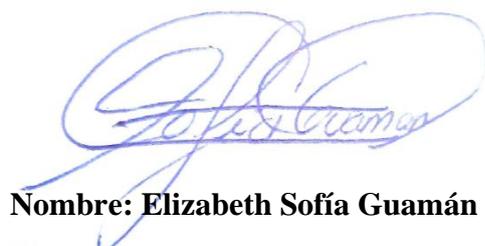
C.I. 1706493929

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Elizabeth Sofía Guamán Coyago**, con documento de identificación N° **1724144645**, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado **ANÁLISIS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGÚN ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (LOEPS), PARA ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SECTOR CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL AÑO 2019**, mismos que ha sido desarrollado para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando dicha institución de educación superior facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega de mi trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana

Firma



Nombre: Elizabeth Sofía Guamán

Cédula: 1724144645

Fecha: Septiembre, 2020.

ANÁLISIS DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGÚN ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (LOEPS), PARA ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SECTOR CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL AÑO 2019.

ELIZABETH SOFÍA GUAMÁN COYAGO, estudiante de Pregrado de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana (egumanc3@est.ups.edu.ec)

RESUMEN

La investigación tiene como finalidad analizar la exoneración del Impuesto a la Renta (IR) de acuerdo al efecto que ha causado la reforma del Art. 139 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en las entidades ubicadas en el sector centro norte de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), mismas que se encuentran inmersas en el Sector Financiero Popular y Solidario, analizando el efecto de la reforma para el aprovechamiento de los beneficios tributarios de manera progresiva hasta el año 2019. Para ello se realizó un acercamiento a las Cooperativas de ahorro y crédito mismas que se encuentra en el Sector Financiero y se están reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son identificados como una fuente creciente de financiamiento para las pequeñas y grandes empresas, adicional para aquellos sectores que no tienen la capacidad de financiarse en la banca tradicional en el Ecuador. Estas instituciones buscan la masificación y ampliación de servicios con el fin de garantizar servicios equitativos y transparentes de manera democrática.

Se entendería que la reforma busca incentivar a este sector a la reinversión en la misma entidad para así obtener una reducción de puntos porcentuales de la tarifa del IR sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluido los pequeños, medianos y grandes productores. En el año

2018 se produce un nuevo alcance a la Ley dando lugar a la Ley de Reactivación de la economía de manera que participa en las entidades del sector Financiero Popular y Solidario de los segmentos 1,2 y 3, en el proceso de fusión y beneficiarse de la exoneración del IR tomando en cuenta 5 años a partir del día en el que inicia la fusión, para ello deberán cumplir con los requisitos y condiciones que establece la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Servicio de Rentas Internas, 2019).

En efecto, las entidades del Sector financiero Popular y Solidario (SFPS) que forman parte de los segmentos mencionados tienen como objetivo el fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador, reflejando el acceso de servicios financieros formales a los sectores más vulnerables como actividades de agricultura, ganadería, pesca entre otros. Existe la información de que en el año 2015

la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias menciona que el 54.67% de la población se ha colocado en el sector rural, demostrando gran alcance de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario en atender a sectores tradicionalmente excluidos del Sistema Financiero. (Cardoso, 2015)

Palabras Claves:

Exoneración, Reducción, Cooperativas, Reinversión, fusión y Segmentos

ABSTRACT

The purpose of the investigation is to analyze the income tax according to the effect caused by the reform of Art. 139 of the Organic Law of the Popular and Solidarity Economy in the entities located in the north central sector of Metropolitan District of Quito (D.M.Q.), same that are welcomed in the Popular and Solidarity Financial System analyzing the effect the reforms would have for the use of tax benefits progressively until 2019. For this, an approach was made with the Saving and credit Cooperatives that are those that belong to the Financial System which are regulated by the Superintendence of Popular and Solidarity Economy (SEPS).

Savings and credit Cooperatives are a growing source of financing for small and large companies, in addition to those sector that do not have the capacity to finance themselves in traditional Banking in Ecuador, These institutions seek the massification and expansion of services in order to guarantee equitable and transparent

services in a democratic way. It would be understood that the reform seeks to incentivize this sector to reinvest in the same entity in order to obtain a reduction of percentage points of the income tax rate on the reinvested amount as long as they are used to grant credits to the sector productive, including small, medium and large producers. In 2018 a new scope of the law is produced giving rise to the law of Reactivation in the economy, to participate in the entities of the popular and solidary financial sector of segments 1,2 and 3 in the merger process and benefit from the exemption of the income tax for 5 years counted from the first day that the merger occurs, for this they must comply with the requirements and conditions established by the Monetary and Financial Policy and regulation Board (internal, 2019). In effect, the institutions of the Popular and Solidary Financial Sector (SFPS) of the segments to strengthen the cooperative system in Ecuador, reflecting the access of formal

financial services to the most vulnerable sectors such as agriculture activities, livestock, fishing among others. There is information that in 2015 the National Corporation of popular and Solidarity Finance mentions that 54.7% of the Population has been placed in the rural sector, demonstrating wide reach of the organizations of the Popular and Solidarity Financial Sector in serving that, they have traditionally been excluded from the Financial System.

Keywords:

Exoneration, Cooperatives, Reinvestment, Merger and Segments

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. PROBLEMA	1
2.1. Formulación del Problema	1
3. OBJETIVOS.....	2
3.1. Objetivo General	2
3.2. Objetivos Específicos.....	2
4. JUSTIFICACIÓN.....	2
5. ANTECEDENTES	3
6. METODOLOGÍA.....	6
6.1. Investigación	6
6.2. Enfoque de la investigación	7
7. POBLACIÓN Y MUESTRA	7
7.1. Técnica de Investigación.....	8
8. MARCO TEÓRICO	8
8.1. Impuesto a la Renta.....	8
8.2. Exoneración de Tributos	9
8.3. Cooperativas.....	9
8.4. Economía Solidaria	10
8.5. Norma para la segmentación de la entidad del sector popular y solidario.....	12
8.6. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS)	12
8.7. Análisis art. 139 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria	13
8.8. Análisis Art 9.5 de la Ley de Reactivación Económica.....	14
8.9. Actualidad del sistema cooperativo de ahorro y crédito	14
8.10. Redimensionamiento del sector cooperativo de ahorro y crédito.....	15
8.11. Caracterización de los socios del Sector Financiero Popular Y Solidario	15

8.12.	Análisis de las variaciones anuales de las entidades con respecto a sus activo y pasivos en relación con los años 2018 – 2019.	16
9.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	17
10.	CONCLUSIONES	29
11.	ANEXOS	31
12.	BIBLIOGRAFÍA	32

Índice de Tablas

Tabla 1	Gastro Tributario año 2005-2006-2007	6
Tabla 2	Planificación Institucional - Informe de Gestión.....	9
Tabla 3	Segmentación Financiero Popular y Solidario Elaborado	12
Tabla 4	¿En qué segmento se categoriza la Cooperativa de Ahorro y Crédito a la que pertenece según la totalidad de Activos?	17
Tabla 5	¿La entidad a la que pertenece mantiene alguna exención con respecto al pago del Impuesto a la Renta?.....	18
Tabla 6	¿Conoce usted sobre la reducción del pago del Impuesto a la Renta?	19
Tabla 7	¿Conoce las ventajas de gozar del beneficio de la Reinversión en la misma entidad? 19	
Tabla 8	¿Como calificaría usted el impacto que ha generado la reinversión en la misma entidad a la actualidad?.....	20
Tabla 9	¿Como calificaría usted el beneficio que otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) del Art.139 que menciona disminuir hasta 10 puntos porcentuales al pago del Impuesto a la Renta para entidades que reinvierten en la misma entidad?.....	20
Tabla 10	Conoce usted los requisitos que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para obtener dicha reducción cuando optan por Reinvertir	21
Tabla 11	¿Qué opción tomaría como prioridad que realiza a la Cooperativa a la cual pertenece en el cumplimiento con los requisitos para reducción del beneficio fiscal?.....	22
Tabla 12	¿Como calificaría la reducción del pago del Impuesto a la Renta para Cooperativas de Ahorro y Crédito siempre y cuando se destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo?	22
Tabla 13	¿Conoce usted la exoneración del pago del Impuesto a la Renta?	23
Tabla 14	¿Conoce las ventajas de hacer uso del beneficio del Proceso de Fusión?	24

Tabla 15 ¿Como calificaría el impacto que ha generado el Proceso de Fusión en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?	24
Tabla 16 ¿Como calificaría el beneficio de la Ley de Reactivación Económica del Art. 9.5 que menciona exonerar del pago del Impuesto a la Renta a aquellas entidades que participen en el Proceso de Fusión?	25
Tabla 17 ¿Conoce los requisitos que debe cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para participar en el Proceso de Fusión?	25
Tabla 18 ¿La Cooperativa a la cual pertenece ha cumplido con los requisitos con uno o todos, para la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años?.....	26
Tabla 19 ¿Como calificaría la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años para Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenece a los segmentos 4 y 5 durante el Proceso de Fusión.....	27
Tabla 20 Seleccione. ¿Qué opción/es considera usted como los aspectos más relevantes en las Cooperativas de Ahorro y Crédito luego de los procesos de fusión para fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador?.....	28

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Evolución de activos, pasivos y patrimonio del SFPS vs. BP	16
Gráfico 2 1. ¿En qué segmento se categoriza la Cooperativa de Ahorro y Crédito a la que pertenece según la totalidad de Activos?	17
Gráfico 3 ¿La entidad a la que pertenece mantiene alguna exención con respecto al pago del Impuesto a la Renta?.....	18
Gráfico 4 ¿Conoce usted sobre la reducción del pago del Impuesto a la Renta?	19
Gráfico 5 ¿Conoce las ventajas de gozar del beneficio de la Reinversión en la misma entidad?	19
Gráfico 6 ¿Como calificaría usted el impacto que ha generado la reinversión de utilidades a la actualidad?	20
Gráfico 7 ¿Como calificaría usted el beneficio que otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) del Art.139 que menciona disminuir hasta 10 puntos porcentuales al pago del Impuesto a la Renta para entidades que Reinvierten sus utilidades?	20
Gráfico 8 Conoce usted los requisitos que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para obtener dicha reducción cuando optan por Reinvertir Utilidades.....	21

Gráfico 9 ¿Qué opción tomaría como prioridad que realiza a la Cooperativa a la cual pertenece en el cumplimiento con los requisitos para reducción del beneficio fiscal?.....	22
Gráfico 10 ¿Como calificaría la reducción del pago del Impuesto a la Renta para Cooperativas de Ahorro y Crédito siempre y cuando se destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo?	23
Gráfico 11 ¿Conoce usted la exoneración del pago del Impuesto a la Renta?	23
Gráfico 12 ¿Conoce las ventajas de hacer uso del beneficio del Proceso de Fusión?	24
Gráfico 13 ¿Como calificaría el impacto que ha generado el Proceso de Fusión en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?	24
Gráfico 14 ¿Como calificaría el beneficio de la Ley de Reactivación Económica del Art. 9.5 que menciona exonerar del pago del Impuesto a la Renta a aquellas entidades que participen en el Proceso de Fusión?.....	25
Gráfico 15 Tabla 14 ¿Conoce los requisitos que debe cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para participar en el Proceso de Fusión?.....	26
Gráfico 16 ¿La Cooperativa a la cual pertenece ha cumplido con los requisitos con uno o todos, para la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años?.....	26
Gráfico 17 ¿Como calificaría la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años para Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenece a los segmentos 4 y 5 durante el Proceso de Fusión?	27
Gráfico 18 ¿Qué opción/es considera usted como los aspectos más relevantes en las Cooperativas de Ahorro y Crédito luego de los procesos de fusión para fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador?.....	28

1. INTRODUCCIÓN

En el Ecuador los últimos años, se ha dado una serie de reformas a las leyes tributarias, en particular al Impuesto a la Renta (IR) mismos que ayudan a recaudar impuestos enfocados en una buena y transparente distribución de la riqueza de tal manera que se promueva las oportunidades de crecimiento económico del país.

En la Constitución del Ecuador del año 2018 capítulo IV, Art 283 señala que el sistema económico del Ecuador es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin, propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza, busca la producción y reproducción de las condiciones que posibiliten el buen vivir (Cordero Cueva & Vergara O, 2018, pág. 140)

Las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario ubicadas en el centro del Distrito Metropolitano de Quito, que son resultantes a la

reinversión se encuentran exentos hasta 10 puntos menos del valor porcentual. El proceso de fusión de cooperativas de los segmentos 1,2,3 y condiciones previstas en la ley, se encuentran exentos de cancelar el Impuesto a la Renta en su totalidad, lo cual puede reflejarse en nuevas oportunidades de crecimiento, es decir obtener más recursos que den resultados positivos a la entidad. (Dirección de Comunicación Social, 2016).

Las cooperativas de ahorro y crédito más allá de obtener un beneficio fiscal reflejan que cada una de las entidades son solventes mismas que atrae inversionistas, motiva a realizar desarrollos tecnológicos e incluso a tener más fuentes de empleo, es decir crecer en diversos sentidos.

2. PROBLEMA

2.1. Formulación del Problema

❖ ¿Como se desarrolla actualmente, la exoneración del

Impuesto a la Renta a entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS)?

- ❖ ¿Existe una disminución o incremento de activos y pasivos de las cooperativas de los diferentes segmentos según los balances cerrados en relación con los años 2018- 2019 mismos que pueda afectar para ser beneficiario de la reducción o exoneración fiscal?
- ❖ ¿Cuál fue el efecto en las cooperativas de ahorro y crédito al reinvertir en la misma entidad para hacer uso del beneficio fiscal en el año 2019?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Analizar los efectos que tuvo la reforma tributaria con respecto a la exoneración de Impuesto a la Renta según el Art. 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), para entidades que se encuentran ubicadas en el sector

centro-norte de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2. Objetivos Específicos

- ❖ Identificar como se desarrolla actualmente la exoneración del Impuesto a la Renta para obtener el beneficio tributario.
- ❖ Analizar el impacto progresivo que han generado las entidades que han hecho uso del beneficio tributario en cuanto a la reinversión en la misma entidad.
- ❖ Analizar las variaciones anuales de las entidades con respecto a sus activos y pasivos en relación con los años 2018-2019.
- ❖ Evidenciar las oportunidades y crecimiento que han podido proyectar las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario al momento hacer el uso del proceso de reinversión.

4. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad existe desconocimiento con respecto a la Ley Orgánica de la

Economía Popular y Solidaria misma que regula al Sector Financiero Popular Solidario en vista de esto, varias de las Cooperativas de Ahorro Crédito realizan de manera anual un pago sumamente alto por el mismo el desconocimiento de los actuales beneficios tributarios, las entidades acogidas a estos beneficios fiscales destinan aquellos fondos reinvertidos a favor de su productividad con la adquisición de activos, la automatización y desarrollos de nuevas tecnologías, optimización de los recursos, el otorgamiento de créditos para el sector productivo, como una forma de organización económica esto con el fin de fomentar a las inversiones. La importancia de esta investigación es analizar el estudio de exoneración del Impuesto Renta, tomando en cuenta el alcance que rige la nueva norma, en la actualidad varias entidades hacen uso del beneficio fiscal ya sea por un proceso de fusión entre entidades de los segmentos 1,2,3, es decir establecer

alianzas estratégicas con instituciones que tengas una filosofía social, empresarial o a través de la reinversión en la misma entidad dando lugar a una disminución del pago hasta 10 puntos porcentuales, fortaleciendo al sistema de cooperativas dándose a conocer como un sistema organizado mismo que pueda realizar un proceso con resultados exitosos. Desde el 2015 la Superintendencia ha impulsado 44 procesos de fusión y tan solo 2018 se han fusionado 11 cooperativas de ahorro y crédito y se estima que para finales del año 2019 se concretaran 18 procesos de fusión, en cuanto a las reinversiones que se ha iniciado en el 2018 con 57 cooperativas que hicieron uso del incentivo que representan al 6.8% (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2019)

5. ANTECEDENTES

El Sector Financiero, Popular y Solidarios está compuesto por: cooperativas de ahorro y crédito, cajas

centrales, Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro, y mutualistas. El Estado deja de intervenir en las grandes Cooperativas de Ahorro y Crédito a partir 2012, mismo año en que la Dirección Nacional de Cooperativas pasa la absoluta responsabilidad de monitoreo y control en cuanto a el nuevo marco regulatorio, con un promedio de 4.000 cooperativas a la que hoy en día sería el principal ente regulador es decir la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). Es importante mencionar que la Dirección Nacional de cooperativas desempeñaba la función de registrar y legislar a cada una de las entidades, no era una entidad de control, ni supervisión a las entidades mencionadas. En el año 2014, fue aprobado el Código Orgánico Monetario y financiero.

El Sector Financiero según el Art 445 COMF: “ Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por

personas naturales o jurídicas que se unen de manera voluntaria bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, cuyo objetivo es realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y previa la autorización de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”. (Rivas Ordoñez, 2014)

A diciembre del 2018, el Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS) está conformado por 609 entidades financieras, el cual se compone por 603 Cooperativas de ahorro y Crédito, 4 asociaciones mutualistas cuya finalidad es captar los recursos públicos para luego destinarlos a personas que requieran realizar créditos para la vivienda , 1 caja central misma que provee a las cooperativas los recursos

financieros y 1 corporación, siendo así, representada por 6.89 millones de socios, dando una suma aproximada de USD 14 mil millones en activos, USD 11 mil millones en pasivos y USD 2 mil millones en patrimonio. (Ruiz, y otros, 2016)

El tamaño Cooperativo ha sido subestimado según registros nacionales, por lo que solo el 4% de las entidades financieras se mantenían bajo supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) y el resto es decir el 96% carecía de información diversa, con la creación en el año 2012 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) inició los procesos de registro y adecuación de estatus del Reglamento Orgánico Económico, Popular y Solidaria (Hernández , 2019)

La crisis de la deuda externa en los 80 ha causado grandes efectos en las entidades bancarias dando a conocer al sector bancario en su peor versión por motivo

que generaban muy poca rentabilidad, mientras que las Cooperativas de Ahorro y Crédito continuaban en ascenso.

En el 2001 se encuentra vigente la exoneración parcial del pago de, IR, a partir del 2002 las entidades financieras de varios segmentos toman la iniciativa de hacer uso del beneficio fiscal que ofrece el artículo 139 en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria mismas que se reflejan en la declaración del Impuesto a la Renta de manera progresiva que se debe declarar hasta el siguiente año del mes de abril. Todas las instituciones que decida hacer uso del beneficio fiscal pagan el 15% de IR en relación al valor que se reinvertió en compras para mejorar la productividad. En base a las modificaciones se ha visto afectada la utilización del incentivo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos que se han venido exigiendo, parte importante es el otorgamiento de la escritura del aumento de capital, misma que se debe formalizar en el acto

jurídico, esto se realiza cada 31 de diciembre, al cierre del ejercicio económico de las compañías.

Según estudios realizados que hace referencia Jorge Marchan (Marchán , 2010) se estima que el gasto tributario proveniente se esta exención en los años 2005, 2006, y 2007 fueron:

Tabla 1 Gasto Tributario año 2005-2006-2007

AÑOS	EXENCIÓN
2005	49.39 Millones
2006	61.30 Millones
2007	69.81 Millones

Elaborado: Sofia Guaman

Fuente: Sección de Investigación

En el mencionado estudio se da a conocer que los sectores que más reinvirtieron fueron el Comercio, la intermediación financiera (Cooperativas de Ahorro y Crédito) e industria y las empresas más grandes se concentraron prácticamente el 100% de la reinversión, por lo que se entiende que el gasto tributario no estuvo enfocado a fomentar

la activada de las pequeñas y medianas empresas.

Para el 2019, las cooperativas de ahorro y crédito del país cerraron sus balances con utilidades a su favor de \$ 147 millones que representa al 1.7% menos que lo registrado hasta diciembre del 2018. (Zumba, 2020)

6. METODOLOGÍA

6.1. Investigación descriptiva y explicativa

El tipo de investigación se basa en lo descriptivo y explicativo, lo cual se hace referencia a la investigación descriptiva ya que se puntualiza las características de la población que se está estudiando, a diferencia de la investigación explicativa. Por tal motivo que se identificó los efectos que causa la exoneración del Impuesto a la Renta para las organizaciones que están controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (SEPS)

6.2. Enfoque de la investigación

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo y cualitativo. Al ser cuantitativo añade una serie de información estadística o numérica, mediante encuestas que permiten conseguir datos referentes al análisis de la exoneración del IR para el sector Financiero Popular y Solidario, por su parte el enfoque cualitativo es realizado en base a los resultados de las encuestas por esta razón que se procedió a analizar la cualidad del encuestado y se pudo realizar conclusiones en base al tema de investigación.

7. POBLACIÓN Y MUESTRA

Actualmente el Sector Financiero Popular y Solidario, tiene acogido aproximado 4 millones de personas. El sistema cooperativo ha concedido aproximadamente 1 millón de operaciones ya que es fundamental el análisis en las características financieras, lo cual se tomó como población de análisis únicamente a las cooperativas

ubicadas en el centro norte del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), mismo que fue contemplado desde Av. Cristóbal Colón y Av. 10 de agosto hasta la Av. Antonio José de Sucre y Sabanilla el cual dan un total de 91 cooperativas de ahorro y crédito así lo revela en sus catastros la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Fórmula:

$$n = \frac{\frac{z^2 * p(1 - p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 * p(1 - p)}{e^2 N}\right)}$$

En Donde:

N = es el tamaño de la población total (91)

e = error de muestreo 10%

z = Desviación estándar 1.44

p = Probabilidad a favor (Las C.A.C. hayan usado el beneficio fiscal) 85%

Reemplazando se obtiene:

$$n = \frac{\frac{z^2 * p(1 - p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 * p(1 - p)}{e^2 N}\right)}$$

$$n = \frac{\frac{1.44^2 * 0.085(1 - 0.085)}{0.10^2}}{1 + \left(\frac{1.44^2 * 0.085(1 - 0.085)}{0.10^2 * 91}\right)}$$

$$n = 34$$

El cálculo determina que la muestra a encuestar es a 34 Cooperativas de Ahorro y Crédito.

7.1. Técnica de Investigación

La técnica para recopilación de datos que se utilizó en el presente estudio es la encuesta.

(Chiner, 2018) Indica que:

Encuesta: “es una técnica, investigación realiza sobre una muestra sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población.” (Chiner, 2018)

Se realizó un estudio de mercado a través de una encuesta para recolectar información acudiendo a las entidades que forman parte dentro del Sector Financiero Popular y

Solidario, que aprovechan de este beneficio, ya sea por reinvertir en su misma entidad y que deciden realizar el proceso de fusión con otra entidad que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos siendo esto una estrategia de fortalecimiento en la economía. Se encuestó con una cantidad de 17 preguntas, a través de reactivos, mismo que se aplicaron al total de la muestra de las entidades.

8. MARCO TEÓRICO

8.1. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta (IR) representa un tributo gravado de ingresos percibidos por el desarrollo de una actividad económica, proveniente del trabajo o del capital o de las dos fuentes consistentes en dinero. La base imponible para sociedades se calcula sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos, adicionalmente en su cálculo se puede declarar hasta el mes de abril de cada año.

Las sociedades deben realizar la declaración y pago del impuesto correspondientes al periodo fiscal inmediato anterior, de acuerdo con el noveno dígito del RUC. (Loor, 2018)

El SRI en su informe de Gestión de Enero – Diciembre comprendiendo en los periodos 2015-2016 refleja que recauda USD 13.387 millones y los US 1.161 millones corresponden contribuciones Solidarias. La recaudación sin remisión y sin contribuciones solidaria, arroja como resultado un decremento en la recaudación total de 8.6%. y el 6.7% con contribuciones solidarias. Es decir en el mes de diciembre 2016, el Servicio de Rentas Internas S.R.I alcanzó el cumplimiento de meta del 89% y un crecimiento de 21% del total para contribuciones solidarias. (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2017)

Tabla 2 Planificación Institucional - Informe de Gestión

TOTAL RECAUDADO	Recaudación acumulada Ene-Dic 2015	Recaudación acumulada Ene-Dic 2016	Variación Nominal Ene.-Dic. 2015/2016	Cumplimiento de Meta.
(Con remisiones y contribuciones solidarias)	14.341,20	13.387,50	-6,70%	89%
(Sin remisiones y contribuciones solidarias)	13.371,60	12.226,70	-8,60%	87%

Elaborado: Sofía Guamán **Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

8.2. Exoneración de Tributos

Se entiende que la exoneración fiscal que ser de manera parcial o total, adicional que se pueden aplicar en ciertos casos determinados por la ley, en el que el sujeto pasivo se ve liberado del pago en parte o por la totalidad de un impuesto.

Únicamente mediante una ley expedida por la Asamblea Nacional, cuya iniciativa depende de la Función Ejecutiva, puede establecerse, modificarse, exonerarse y extinguirse impuestos. (Riascos Chamba, 2017)

8.3. Cooperativas

Una cooperativa es un conjunto de personas con una misma finalidad o necesidad que toman la decisión en realizar una sociedad ya sea Anónima o de Responsabilidad

Limita, Las cooperativas cuenta con una finalidad social y empresaria solventando los dolores de diversos sectores, misma que para conformarse de establecer un sin número de cuestiones. (Factoring, s.f.) como por ejemplo:

- ❖ Nombre
- ❖ Tipo de Sociedad
- ❖ Domicilio social
- ❖ Duración prevista de la misma
- ❖ Objeto para el que se ha creado la cooperativa
- ❖ Capital social mínimo

Profundizando el tema, las Cooperativas de Ahorro y Crédito son instituciones compuestas por individuos con la finalidad de solventar las necesidades, en especial de prestar sus servicios y tenerlos al alcance de aquella sociedad vulnerable ofreciendo una gran variedad de servicios financieros, mismo que cuenta con directiva elegida por los mismo socios y copropietarios, creando un ciclo de asistencia mutua de tal manera que se logre alcanzar sus objetivos.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la se encuentran reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro del Sector Financiero Popular y Solidaria.

8.4. Economía Solidaria

La economía solidaria tiene fuertes implicaciones políticas por el énfasis cooperativista, la cartera de las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador en el año 2013 fue de un aproximado del 6% del PIB nominal, respecto las obligaciones adquiridas con los socios se conoce que alcanza un promedio del 5%. Las organizaciones de este sector cumplen la función de captar recursos del público para la generación de inversión. Adicionalmente se convierten en intermediadores financieros, profundiza aquellos servicios, productos ofrecidos para el crecimiento económico del país, el cual diversos estudios reflejan una correlación positiva entre ambas variables. A diciembre del 2018, el sector se encuentra integrado por 603 cooperativas de ahorro y crédito, 1

caja central, 4 asociaciones para la vivienda y 1 corporación. Las 609 entidades dan como resultado a un 6.89 millones de accionistas, beneficiarios. (Eguez & Ruiz, 2018 Julio)

Según la redición de cuenta del año anterior se entiende que el Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS) conforma un tercio en cuanto a la intermediación financiera del país, mismo que esta que se concentra de la siguiente manera:

- 26% Captaciones
- 27% Colocaciones del sistema financiero nacional privado

Sin embargo, existe la heterogeneidad entre las instituciones mismas que representan:

- Aproximadamente el 6% de entidades por segmento 1 y mutualista.
- Aproximadamente el 62% en socios
- 76% de activos
- Aproximadamente 76 en pasivos
- 72% en Patrimonio

Esto siendo aproximaciones totales del sector.

El artículo 447 del Código Orgánico Monetario y Financiero menciona que las entidades acogidas a este sector, se segmentara en base a la determinación de la Junta Monetaria Financiera. Es importante conocer que el existe parámetros para establecer la segmentación, el cual la segmentación número 1 se compone por la mayoría de activos y estas entidades se categorizaran en ese estar siempre y cuando superen los 80 millones de dólares, monto que en base al tiempo se actualizara en frecuencia anual y dependiendo la variación de precios. Adicional cabe mencionar que las entidades de la Economía Popular y solidaria no están obligados a llevar contabilidad y también están excluidos de calcular el Impuesto a la Renta, pero si obligados a llevar un registro de ingresos y gastos de la misma forma con sus activos y pasivos en base a la normativa establecida por el S.R.I, siempre y cuando no superen

el nivel de ingresos permitido el cual se compone de la siguiente manera:

- Realicen sus actividades con un capital propio mayor a las 18 fracciones Básicas
- Costo / Gastos superen 12 fracciones Básicas

Esto según lo mencionado por las finanzas solidarias (Dirección de Comunicación Social Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, 2016)

8.5. Norma para la segmentación de la entidad del sector popular y solidario.

La norma que establece la forma en que se segmentan las organizaciones del sector Financiero Popular y Solidario en su articulado número 1 menciona asignar el segmento en base al saldo de sus activos, adicional menciona que para los segmentos 3,4 y 5 se asignaran en base al vinculo territorial, es decir cuan las entidades coloquen un estimado del 50% de los recursos en los lugares donde estos fueron

recaudados. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2019)

El artículo 447 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que las cooperativas serán ubicadas teniendo en cuenta los criterios y designios de la Junta. (Del Pozo Berrezueta, 2016)

Tabla 3 Segmentación Financiero Popular y Solidario Elaborado

SEGMENTO	ACTIVOS (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00 Hasta 1'000.000,00
5	Cajas de Ahorro, Bancos y cajas comunales

Elaborado: Sofía Guamán

Fuente: S.E.P.S.

8.6. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS)

Reconoce las organizaciones populares del Ecuador, establece mecanismos para su promoción, supervisión, regulación organizativa y funcionamiento y busca su desarrollo técnico y financiero. Está compuesta de ocho títulos que tratan temas del ámbito, el objeto y los

principios de la ley, la economía popular y solidaria, el sector financiero popular y solidario, los organismos de integración y entidades de apoyo, el fomento, promoción e incentivos, las relaciones con el Estado, y las obligaciones, infracciones y sanciones. La LOEPS está compuesta por tres bloques, el primero tiene por objeto la organización de los actores, reconoce al sector cooperativo, asociativo y comunitario, lo que permite definir las formas organizativas y su proceso de legalización, el segundo bloque se refiere a incentivos, el tercero busca el fomento del sector (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

La economía popular y solidaria en Ecuador el 27 de febrero de 2012 considera como: “ forma de organización económica donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, consumo de bienes y servicios, financiamiento, y comercialización, para satisfacer

necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, de lucro y acumulación de capital” (Morales Noriega A. , 2018)

8.7. Análisis art. 139 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria

El artículo menciona lo siguiente:

“Las utilidades que pudieran provenir de operaciones con terceros y que no sean reinvertidos en la organización, gravarán Impuesto a la Renta (IR), tanto para el caso de la organización, cuanto para los integrantes cuando estos los perciban, caso contrario no gravaran Impuesto a la Renta (IR)”. (Del Pozo, 2018)

Lo cual da a entender que las Cooperativas de Ahorro y Crédito que integran el Sistemas Financiero Popular

y Solidario que decidan reinvertir en la misma entidad para estar exento de manera parcial con 10 puntos porcentuales de valor con respecto al pago del Impuesto a la Renta una vez hayan realizado el correspondiente aumento de capital por el valor reinvertido, dando como efecto el otorgamiento de crédito a pequeños y medianos productores ya sea para expandir su mercado, innovaciones de nuevas tecnologías e incluso la apertura de más plazas de recursos humanos. Caso contrario de no cumplir con el aumento de capital se debe presentar una declaración sustitutiva para constatar con la reliquidación del impuesto.

8.8. Análisis Art 9.5 de la Ley de Reactivación Económica.

En la actualidad existe un alcance a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art. 9.5. menciona el nuevo beneficio que consiste en la exoneración total del pago del Impuesto a la Renta en base a las entidades del Sector

Financiero Popular y Solidario, siempre y cuando sean resultantes del proceso de fusión, este beneficio lo pueden gozar durante 5 años a partir del primero en que se produzca la alianza estratégica. (Pozo Barrezueta, 2017)

Se puede evidenciar que en la actualidad la nueva ley da un alcance al Art. 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria con respecto a las Cooperativas de ahorro y crédito que deciden establecer alianzas estratégicas con instituciones que tengan una filosofía social – empresarial de tal manera que el proceso de fusión exonera el pago del Impuesto a la Renta.

8.9. Actualidad del sistema cooperativo de ahorro y crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen la finalidad de brindar sus servicios financieros a sector excluidos por la banca privada, por motivo que tienen una razón social y empresarial, es decir, se enfocan tener una verdadera inclusión financiera, misma que es reflejada en el

ámbito financiero por motivo que las entidades empiezan a crecer rápidamente brindando un gran aporte a la comunidad . (Morales Noriega A. , 2018)

8.10. Redimensionamiento del sector cooperativo de ahorro y crédito

Desde 1985 gran parte de la representación económica del sector cooperativo empezó a ser regulada por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) , con el paso del tiempo esa modalidad cambio, exactamente para el año 2013, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria toma el mando de responsabilidad en cuanto a la regulación de varios sectores, uno de ellos el Sector Financiero mismo que está conformado por 39 cooperativas de ahorro y crédito y 1 caja central el cual representa aproximadamente el 4.2% de la totalidad de las entidades del sector inscritas en la actualidad, adicional que el 65.1% corresponde a sus activos. Es

importante señalar que la entidad responsable de implementar las políticas de fiscalización, capacitación, asesoramiento, además de la inscripción de la entidad del sector cooperativo financiero y no financiero en el país desde 1961 es la Dirección Nacional de Cooperativas (DNC) la misma que fue designada por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES. Aproximadamente cuatro mil entidades del Sector Financiero Popular y Solidario específicamente cooperativas financieras y no financieras se orientan en sus atribuciones, en sus competencias institucionales. (Superintendencia Popular y Solidaria, 2014)

8.11. Caracterización de los socios del Sector Financiero Popular Y Solidario

En la actualidad aproximadamente 4 millones de personas se encuentran acogidos al Sector Financiero Popular y Solidario, y mediante la actividad de intermediación financiera que opta el

sistema cooperativos se ha concedido 1.3 millones de operaciones aproximadamente, siendo así de vital importancia realizar un análisis de las operaciones de crédito de los socios del sector, para alcanzar el objetivo cumplir con el análisis de las características de los sujetos de créditos del Sector Financiero Popular y Solidario.

8.12. Análisis de las variaciones anuales de las entidades con respecto a sus activo y pasivos en relación con los años 2018 – 2019.

Según la rendición de cuentas en relación con los últimos dos años se pudo evidenciar que el Sistema Financiero Popular y Solidario (S.F.P.S), mantiene una tasa de crecimiento anual de aproximadamente del 15%, en activos y pasivo en relación con la banca privada, reconociendo así al sector rural del Sector Financiero Popular y Solidario (S.F.P.S) con índice mayor en captaciones y colocaciones con un 119%

Gráfico 1 Evolución de activos, pasivos y patrimonio del SFPS vs. BP

Cuenta	Sector	31/12/2018	31/12/2019	Evolución
Activos (USD millones)	SFPS	12163	140011	15,20%
	BP	38975	40984	5,20%
Pasivos (USD millones)	SFPS	10393	11956	15,00%
	BP	34757	36372	4,60%
Patrimonio (USD millones)	SFPS	1770	2049	15,80%
	BP	4218	4612	9,30%

Fuente: SEPS, SB.

Elaborado por: S.E.P.S

Es decir las colocaciones del Sector Financiero Popular y Solidarios (S.F.P.S.) según informes realizados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria van en ascenso, por el otorgamiento de créditos a los sectores más vulnerables ya sea para consumo, producción, servicios, vivienda, por motivo que las cooperativas de ahorro y crédito trabajan con un enfoque diferente, es decir cubrir las necesidades a sectores que no cubre la Banca Privada y en la actualidad el Ecuador cuenta con un índice de mayor con familias que mantiene un sueldo básico unificado, siendo así un fuerte concentración de mercado financiero para las cooperativas de ahorro y crédito.

De la misma manera sucede con los Pasivos de una Cooperativa de Ahorro y

Crédito (COAC) mantiene un ascenso superior en relación con la banca privada, ya uno de sus servicios es las captaciones financieras, el cual es el proceso que realizan las instituciones financieras al recoger los recursos monetarios de ahorradores y lo utilizan como fuente financiera. Se identifica que la mayoría de población decide situar sus ahorros en Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) por la tasa alta de interés que esto genera para los usuarios.

9. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para la presente investigación se realizó un acercamiento hacia las cooperativas de ahorro y crédito, la obtención de datos se hizo mediante la aplicación de una encuesta compuesta por 17 preguntas mismas que están enfocadas al uso del beneficio fiscal, se puede identificar de manera rápida a la entidades con el catastro de cooperativas activas en la actualidad proporcionado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria lo cual se recopiló información de

acuerdo con la encuesta a 34 cooperativas localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q) mismas que se encuentran ubicadas en el sector centro – norte del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.)

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Segmento 1	7	20.6%
Segmento 2	12	35.3%
Segmento 3	7	20.6%
Segmento 4	6	17.6%
Segmento 5	2	5.90%
TOTAL:	34	100%

Tabla 4 ¿En qué segmento se categoriza la Cooperativa de Ahorro y Crédito a la que pertenece según la totalidad de Activos?

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 2 1. ¿En qué segmento se categoriza la Cooperativa de Ahorro y Crédito a la que pertenece según la totalidad de Activos?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Según las respuestas proporcionadas se identificó que la mayoría de las entidades encuestadas hacen referencia al 35.3% de las cooperativas de ahorro y crédito mismas que se encuentran categorizadas en el segmento 2, es decir en un rango de USD 20´000.000,00 hasta USD 80´000.000,00 del total de sus activos y el más bajo corresponde al 5.90% para el segmento 5.

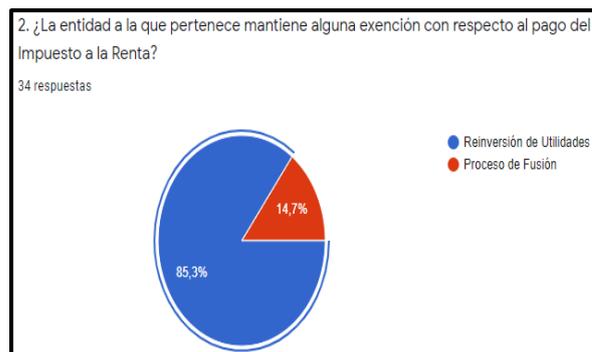
Tabla 5 ¿La entidad a la que pertenece mantiene alguna exención con respecto al pago del Impuesto a la Renta?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTJE
Reinversión en la misma entidad	29	85.3%
Proceso de Fusión	5	14.7%
TOTAL:	34	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 3 ¿La entidad a la que pertenece mantiene alguna exención con respecto al pago del Impuesto a la Renta?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Según la información recopilada se pudo evidenciar que 85.3% de las cooperativas de ahorro y crédito optaron hacer uso del beneficio fiscal con respecto a la Reinversión en la misma entidad para el pago de periodo 2019 del Impuesto a la Renta, las entidades tienen derecho a una disminución por motivo que su declaración corresponde a 10 punto menos porcentuales, a diferencia del 14.7% de las entidades que decidieron optar por el proceso de fusión mismo que para el periodo 2019 se encuentran exentos en su totalidad con respecto a la pago del Impuesto a la Renta. Adicional se puede

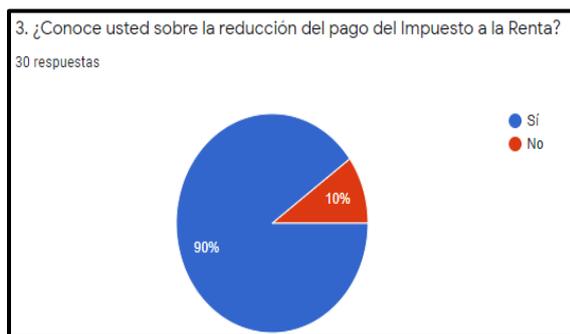
identificar que aquellas entidades que adoptaron el proceso de fusión hay poca aceptación con respecto a beneficio por motivo que solo puedo optar entidades del segmento 4 y 5.

Tabla 6 ¿Conoce usted sobre la reducción del pago del Impuesto a la Renta?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 4 ¿Conoce usted sobre la reducción del pago del Impuesto a la Renta?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Con base en la información proporcionada se puede identificar que la mayoría de las entidades, misma que fueron encuestadas conocen sobre la exoneración parcial y

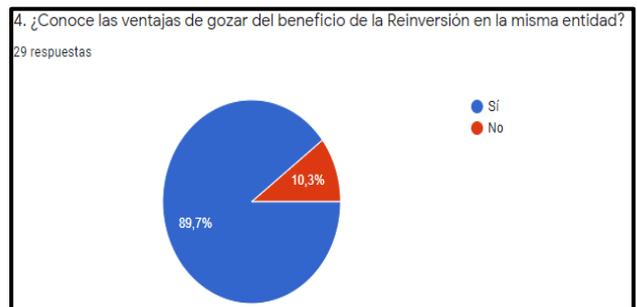
corresponde a un 90% y tan solo un 10% aún no tiene conocimiento de las exoneraciones tributarias que representa a un porcentaje bajo y realizan su declaración y pago total del Impuesto a la Renta.

Tabla 7; Conoce las ventajas de gozar del beneficio de la Reinversión en la misma entidad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	89.75
NO	3	10.3%
TOTAL	29	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 5 ¿Conoce las ventajas de gozar del beneficio de la Reinversión en la misma entidad?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Conforme a la información proporcionada por las entidades, mismas que fueron encuestadas se puede evidenciar que el 89.7% de las mismas conocen la ventajas de

hacer uso del Beneficio por medio de la reinversión, por tal motivo que son entidades que cuentan un alto valor es sus activos y actualmente están identificadas en el mercado por ser entidades solventes, confiables y eso atrae a socios e inversionistas, y tan solo el 10.3% aún desconocen o asumen no ser un beneficio del todo que apoye a crecimiento.

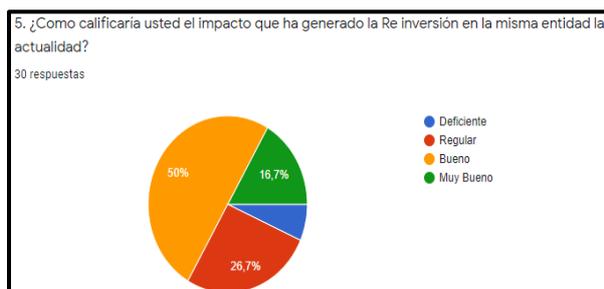
Tabla 8: ¿Como calificaría usted el impacto que ha generado la reinversión en la misma entidad en la actualidad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	2	6.7%
Regular	8	26.7
Bueno	15	50%
Muy Bueno	5	16.7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 6: ¿Como calificaría usted el impacto que ha generado la reinversión de utilidades a la actualidad?



Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACION:

Por medio a la información de las encuestas realizadas se determina que el impacto que genero la reinvertir en la misma entidad tuvo una buena acogida y muy buena, misma que es representa alrededor de un 67% en las entidades, es decir tiene un término favorable con respecto al beneficio fiscal y varios de los integrantes aprovechan del beneficio ya que prefieren innovar su entidad o a su vez otorgar créditos que sean de uso productivo.

Tabla 9 ¿Como calificaría usted el beneficio que otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) del Art.139 que menciona disminuir hasta 10 puntos porcentuales al pago del Impuesto a la Renta para entidades que reinvierten en la misma entidad?

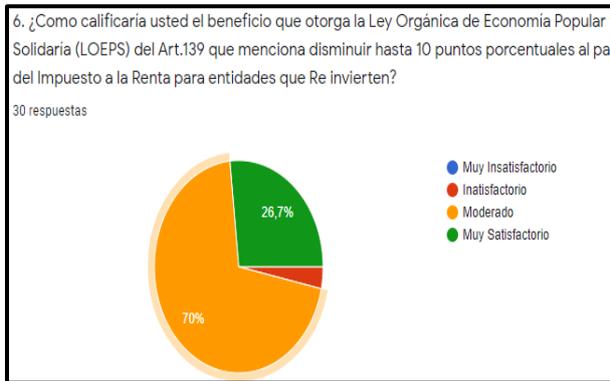
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy Insatisfactorio	0	0
Insatisfactorio	1	3.3%
Moderado	21	70%
Muy Satisfactorio	8	26.7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 7 ¿Como calificaría usted el beneficio que otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS)

del Art.139 que menciona disminuir hasta 10 puntos porcentuales al pago del Impuesto a la Renta para entidades que Reinvierten sus utilidades?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamá
INTERPRETACIÓN:

Según la información recopilada se puede evidenciar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito califican al beneficio como un nivel moderado representado por un 70% para obtener la exoneración parcial que conlleva a la disminución de 10 puntos porcentuales, sin embargo aún existen entidades que aun consideran que no satisface las necesidades de las Cooperativas.

Tabla 10 Conoce usted los requisitos que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para obtener dicha

reducción cuando optan por Reinvertir Utilidades.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	9	30%
Suficiente	13	43.3%
Bastante	8	26.7%
Mucho	0	0
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamá

Gráfico 8 Conoce usted los requisitos que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para obtener dicha reducción cuando optan por Reinvertir Utilidades.



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamá

INTERPRETACIÓN:

Prácticamente el 70% de los encuestados manifiesta conocer bastante o suficiente los requisitos para acceder al beneficio, y exonerarse parcialmente lo cual es un porcentaje bastante alto y muy beneficioso para la entidad, adicional da entender que una gran cantidad hace uso de este beneficio fiscal. Sería interesante que el 30% restante puede a través de diferentes

medios enterarse del beneficio y sus requisitos.

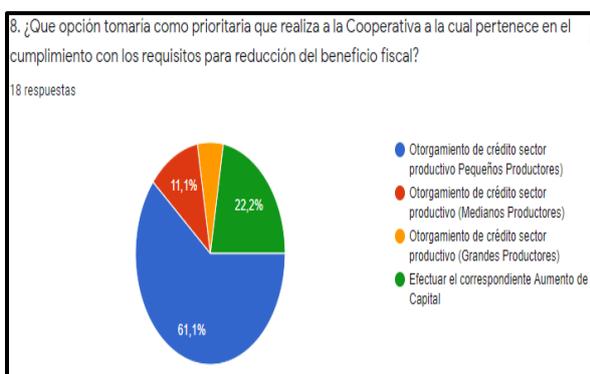
Tabla 11 ¿Qué opción tomaría como prioridad que realiza a la Cooperativa a la cual pertenece en el cumplimiento con los requisitos para reducción del beneficio fiscal?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Otorgamiento de crédito sector productivo Pequeños Productores	11	61.10%
Otorgamiento de crédito sector productivo (Medianos Productores)	2	11.1%
Otorgamiento de crédito sector productivo (Grandes Productores)	1	5.6%
Efectuar el correspondiente Aumento de Capital	4	22.2%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 9 ¿Qué opción tomaría como prioridad que realiza a la Cooperativa a la cual pertenece en el cumplimiento con los requisitos para reducción del beneficio fiscal?



Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Según la información obtenida la mayor parte de Cooperativas de Ahorro y Crédito consideran como primer grado el cumplimiento de otorgar crédito a sectores pequeños productores representado por un 61.1% y como segundo lugar al aumento de capital por un 22.2%, mismo que se considera que no está acorde a lo investigado por motivo que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sus requisitos recalca que es una parte importante y como primer lugar al Aumento de Capital, el cual se entiende que los encuestados no se encuentran actualizados con respecto al beneficio fiscal.

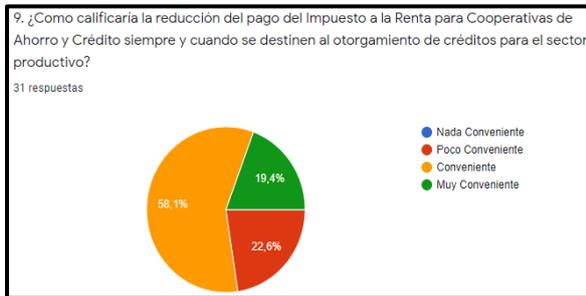
Tabla 12 ¿Como calificaría la reducción del pago del Impuesto a la Renta para Cooperativas de Ahorro y Crédito siempre y cuando se destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nada Conveniente	0	0
Poco Conveniente	7	22.6%
Conveniente	18	58.1%
Muy Conveniente	6	19.4%
TOTAL	31	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 10 ¿Como calificaría la reducción del pago del Impuesto a la Renta para Cooperativas de Ahorro y Crédito siempre y cuando se destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

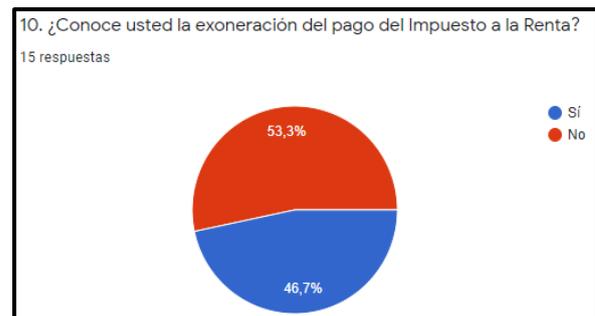
El 58.1% de las cooperativas consideran conveniente otorgar créditos al sector productivo y de esta manera estar exento de manera parcial de cancelar el Impuesto a la Renta, la razón es que los sectores productivos desempeñan un papel muy importante dentro de la economía ecuatoriana porque aporta para el cálculo del PIB y el desarrollo del país. En resumen, casi el 80% califican el beneficio entre conveniente y muy conveniente.

Tabla 13 ¿Conoce usted la exoneración del pago del Impuesto a la Renta?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	46.7%
NO	8	53.3%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 11 ¿Conoce usted la exoneración del pago del Impuesto a la Renta?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Con la información de los encuestados se evidenció que muchas de las entidades no hacen uso del beneficio fiscal del proceso de fusión por falta de información para realizar alianzas estratégicas o no encontrar a misma alianza que le ayude a la ampliación y masificación de sus servicios financieros, por lo mismo que está representado por el 53.3%, cabe mencionar

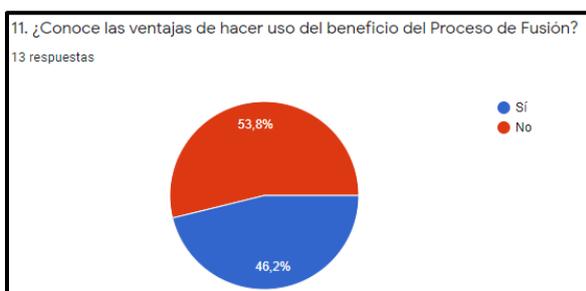
que casi la mitad de los encuestado no hacen uso de beneficio por diversas razones.

Tabla 14 ¿Conoce las ventajas de hacer uso del beneficio del Proceso de Fusión?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46.2%
NO	7	53.8%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 12 ¿Conoce las ventajas de hacer uso del beneficio del Proceso de Fusión?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

El 53.8% de los encuestados optados por el proceso de fusión, no cuenta con el conocimiento claro de las ventajas de hacer uno del beneficio fiscal por motivo que solo pretenden pagar menos valor al fisco. El que dos entidades decidan realizar una fusión tiene un objetivo generar una

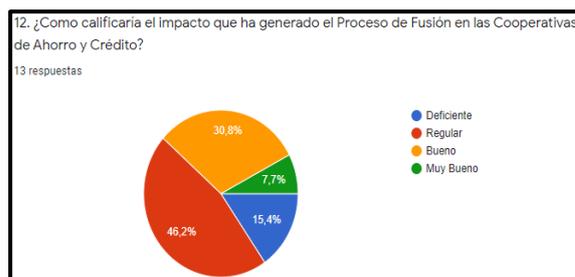
reforma de estatutos para disolver las sociedades absorbidas y crear una sociedad absorbente, además del crecimiento, la expansión, utilidad y el fortalecimiento patrimonial. La escritura del proceso de fusión debe ser aprobada por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tabla 15 ¿Como calificaría el impacto que ha generado el Proceso de Fusión en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	2	15.4%
Regular	6	46.2%
Bueno	1	7.7%
Muy Bueno	1	30.8%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 13 ¿Como calificaría el impacto que ha generado el Proceso de Fusión en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

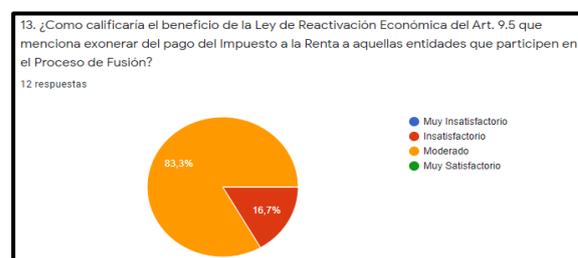
En base a la información proporcionada por los encuestados se identifica el impacto generado del proceso de fusión en las entidades con un 46.2% en un estado regular, mismo que se entiende que no tiene acogida. La ley de Reactivación económica entra en vigencia en el 2018 hasta la fecha la superintendencia de economía popular y solidaria se ha encargado de dar seguimiento a 44 procesos y solamente 11 se han celebrado, a diferencia de la reinversión de utilidades, excedentes que obtuvo una gran acogida por las organizaciones que hacen parte del Sector Financiero Popular y Solidario.

Tabla 16 ¿Como calificaría el beneficio de la Ley de Reactivación Económica del Art. 9.5 que menciona exonerar del pago del Impuesto a la Renta a aquellas entidades que participen en el Proceso de Fusión?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy Insatisfecho	0	0
Insatisfecho	2	16.7%
Moderado	10	83.3%
Muy Satisfecho	0	0
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 14 ¿Como calificaría el beneficio de la Ley de Reactivación Económica del Art. 9.5 que menciona exonerar del pago del Impuesto a la Renta a aquellas entidades que participen en el Proceso de Fusión?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán
INTERPRETACIÓN:

En base a la información recopilada por los encuestados se da a conocer en una situación moderada correspondiente al 83.3%, es decir la Ley no es clara con respecto a beneficios, requisitos y especialmente pueden hacer uso del beneficio las entidades del segmento 4 y 5 y en su mayoría las cooperativas de Ahorro y Crédito están conformadas por entidades de segmentos 1,2,3 y casi el 17% se encuentra insatisfecho.

Tabla 17 ¿Conoce los requisitos que debe cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para participar en el Proceso de Fusión?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	4	38.8%
Suficiente	7	53.8%
Bastante	2	15.4%
Mucho	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 15 Tabla 14 ¿Conoce los requisitos que debe cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito para participar en el Proceso de Fusión?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

Varias entidades encuestadas manifiestan conocer en un 53.8% de los requisitos para participar en el proceso de fusión, sin embargo no se acogen el beneficio fiscal, ya que al momento de consolidar los activos también deben ser considerados los pasivos y prefieren no asumir el riesgo. Adicional es preocupante evidenciar mediante la información encuestada que el 38,80% no tiene conocimiento de los requisitos para

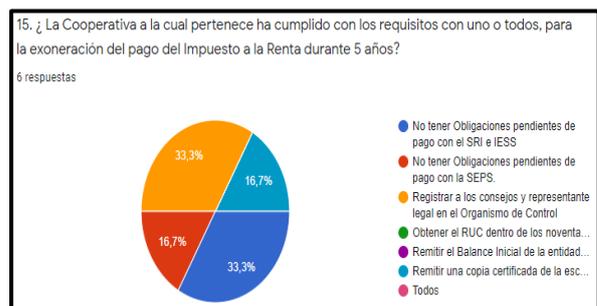
hacer uso del beneficio fiscal, pese al apoyo realizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (S.E.P.S) en capacitaciones y guía del proceso.

Tabla 18 ¿La Cooperativa a la cual pertenece ha cumplido con los requisitos con uno o todos, para la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No tener Obligaciones pendientes de pago con el SRI e IESS	4	33.3%
No tener Obligaciones pendientes de pago con la SEPS.	1	16.7%
Registrar a los consejos y representante legal en el Organismo de Control	4	33.3%
Registrar a los consejos y representante legal en el Organismo de Control	0	0
Obtener el RUC dentro de los noventa días calendario	0	0
Remitir el Balance Inicial de la entidad resultante	0	0
Remitir una copia certificada de la escritura pública del contrato de fusión	3	16.7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 16 ¿La Cooperativa a la cual pertenece ha cumplido con los requisitos con uno o todos, para la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años?



Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

En base a la información recopilada por los encuestados se determinó que las entidades que mantiene un proceso de fusión toman en cuenta 2 de los 6 requisitos mismo el cual corresponde al 33.3% de Registrar a los consejos y representantes legal en el organismo de control y no tener obligaciones con el SRI e IESS, a pesar que el beneficio en proceso de fusión conlleva a exonerar la cancelación total del Impuesto a la Renta, se identifica que el beneficio no tiene buena acogida, adicional alrededor del 58% lo califican entre conveniente y muy conveniente.

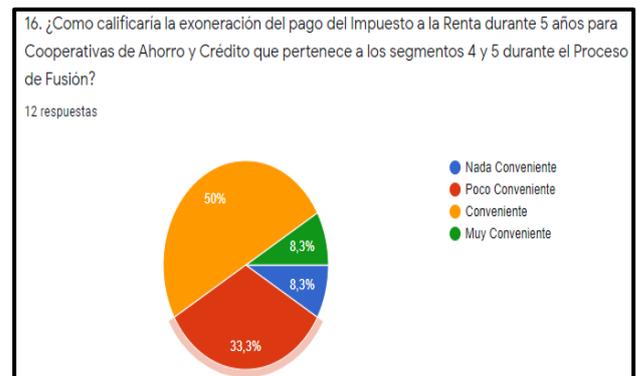
Tabla 19 ¿Como calificaría la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años para Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenece a los segmentos 4 y 5 durante el Proceso de Fusión

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nada Conveniente	1	8.3%
Poco Conveniente	4	33.3%
Conveniente	6	50%
Muy Conveniente	1	8.3%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 17 ¿Como calificaría la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante 5 años para Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenece a los segmentos 4 y 5 durante el Proceso de Fusión?



Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

El 50% de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que han llevado a cabo el proceso de fusión determina que utilizar el beneficio es conveniente, y su 33.3% manifiesta que es Poco Conveniente, por motivo que varias

entidades prefieren formarse como entidades solidas sin correr riesgo alguno de realiza mal una alianza y al momento de disolverse la otra entidad opte por adueñarse de socios e inversionistas.

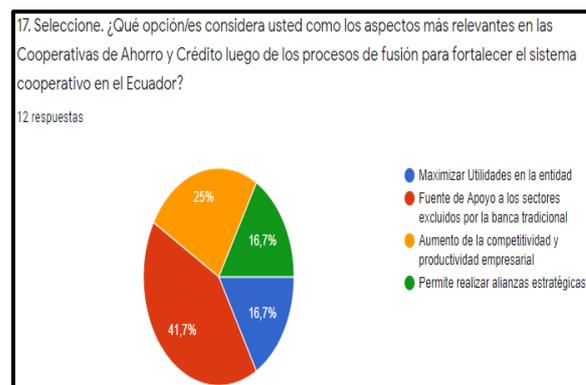
Tabla 20 Seleccione. ¿Qué opción/es considera usted como los aspectos más relevantes en las Cooperativas de Ahorro y Crédito luego de los procesos de fusión para fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Maximiza Utilidades en la entidad	2	16.7%
Fuente de Apoyo a los sectores excluidos por la banca tradicional	5	41.7%
Aumento de la competitividad y productividad empresarial	3	25%
Permite realizar alianzas estratégicas	2	16.7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta,
Elaborado por: Sofía Guamán

Gráfico 18 ¿Qué opción/es considera usted como los aspectos más relevantes en las Cooperativas de Ahorro y Crédito luego de los procesos de fusión para

fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador?



Fuente: Encuesta,

Elaborado por: Sofía Guamán

INTERPRETACIÓN:

El 41.7% se considera como el aspecto más relevante dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito luego de los procesos de fusión para fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador, seguido por el 25% del Aumento de la competitividad y productividad empresarial. Eso quiere que las entidades tienen su finalidad social y empresarial, misma que presta servicios a sectores vulnerables a la vez fortaleciendo la entidad haciendo uso de los beneficios fiscales para incrementar su otorgamiento a créditos a pequeños y medianos productores, ya que es un

requisito esencial para adquirir dicha exoneración total.

10. CONCLUSIONES

En base a la investigación realizada, con diversos materiales de apoyo, ya sea tecnológico, documentales, instituciones gubernamentales, u otros se identifica que las cooperativas de ahorro y crédito no siempre tuvieron un organismo de control y regulación financiera, inicialmente se encontraban a cargo de la Dirección Nacional de Cooperativas, la Superintendencia de Bancos y Seguros. Con la apertura de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria todas migraron y pasaron a formar parte de este ente regulador, mismo que está estructurado por el Sistema Financiero Popular y Solidario y Financiero (SFPS). En el Sistema Financiero Popular y Solidario se encuentran las cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), cajas solidarias y de ahorro, cajas centrales y Bancos Comunes. El cual la Superintendencia de Economía Popular

y Solidario segmenta a las entidades de acuerdo con el total de sus activos. Las organizaciones adscritas al Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS) tienen una finalidad social y empresarial. En el Ecuador contamos un sin número de leyes, reglamento y normas, para el 2001 nacen exoneraciones que benefician al sector mencionado, lo cual consiste en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno y en el Art. 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria, y conlleva en la exoneración parcial del pago del IR con 10 puntos porcentuales, para hacer uso de este beneficio fiscal a medida del tiempo varias cooperativas se han sumado ya que implica la declaración del IR sea menor, en consecuencia el valor a pagar es menor a medida del tiempo en el año 2018 entra en vigencia la Ley de Reactivación económica misma que da la opción de fusionarse con otra entidad para la exoneración total del Impuesto a la

Renta, es decir no se realiza el pago del impuesto pero es importante mencionar que esto no exime la responsabilidad de declarar.

El proceso de fusión lo adoptan las entidades que se encuentren en los segmentos 1,2,3 pero cabe mencionar que también los pueden hacer las entidades con los segmentos 4,5 siempre y cuando cumpla con los requisitos que establece la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dando así la oportunidad a las entidades al crecimiento de la entidad tanto en recursos financieros, desarrollo e implementaciones tecnológicas e inclusive a generar fuentes de empleo. La finalidad de esta ley es incentivar a las inversiones y crecimiento económico.

Adicional se pudo concluir que en la actualidad son muy pocas las entidades que hacen uso del proceso de fusión por diversas razones a diferencia del proceso de reinversión, en las encuestas

realizadas menciona una de las problemáticas es por temas de riesgo al momento de la fusión en cuanto a sus activos y pasivos ya que uno de los requisitos es no tener deudas pero solo con ciertas entidades públicas. Sin embargo, que la capacitación brindada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por parte del director nacional legal del sector financiero Fernando Cano y el Abogado Francisco Cevallos mencionan el apoyo con las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, con guía, asesoramiento, y la razón por la cual no pueden hacer uso del beneficio es porque no mantienen una organización sustentable en cuanto a su contabilidad.

11. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta

Dar clic aquí. [UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - Formularios de Google ENCUESTA.pdf](#)

Anexo 2 Catastro de entidades Activas sector Financiero Popular y Solidario.

No	NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	CANTÓN	ESTADO
1	COTOCOLLAO LTDA	QUITO	ACTIVA
2	SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA	QUITO	ACTIVA
3	SAN CRISTOBAL LTDA	QUITO	ACTIVA
4	ATAHUALPA	QUITO	ACTIVA
5	HELENA CORTES DE GUTIERREZ DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR	QUITO	ACTIVA
6	MERCADO CENTRAL	QUITO	ACTIVA
7	CIUDAD DE QUITO	QUITO	ACTIVA
8	ANDALUCIA LTDA	QUITO	ACTIVA
9	SANTA CLARA DE SAN MILLAN LTDA	QUITO	ACTIVA
10	COOPROGRESO LTDA	QUITO	ACTIVA
11	MAGISTERIO DE PICHINCHA	QUITO	ACTIVA
12	29 DE OCTUBRE LTDA	QUITO	ACTIVA
13	POLTÉCNICA LTDA	QUITO	ACTIVA
14	CONTADORES DE PICHINCHA	QUITO	ACTIVA
15	POLICIA NACIONAL LTDA	QUITO	ACTIVA
16	CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN LTDA	QUITO	ACTIVA
17	GENERAL ANGEL FLORES LTDA	QUITO	ACTIVA
18	PROFESORES Y EMPLEADORES DEL COLEGIO ALEMAN DE QUITO	QUITO	ACTIVA
19	SECTOR ELECTRICO LTDA	QUITO	ACTIVA
20	ESPERANZA DEL FUTURO	QUITO	ACTIVA
21	18 DE NOVIEMBRE	QUITO	ACTIVA
22	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMAZONAS	QUITO	ACTIVA
23	23 DE MAYO LTDA	QUITO	ACTIVA
24	FUTURO ESPFUERZO Y DISCIPLINA	QUITO	ACTIVA
25	NACIONAL LLANO GRANDE LTDA	QUITO	ACTIVA
26	FINANCIACIÓN FAMILIAR	QUITO	ACTIVA
27	COLEGIO NACIONAL FEMENINO ESPEJO	QUITO	ACTIVA
28	MAQUITA CUSHUNCHIC LTDA	QUITO	ACTIVA
29	COOPCREDITO LTDA	QUITO	ACTIVA
30	ALIANZA DEL VALLE	QUITO	ACTIVA

31	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	QUITO	ACTIVA
32	COOP CATAR LTDA	QUITO	ACTIVA
33	CREDISUR	QUITO	ACTIVA
34	PICHINCHA LTDA	QUITO	ACTIVA

Elaborado: SEPS **Fuente:** SEPS

12. BIBLIOGRAFÍA

Dirección de Comunicación Social. (07 de Marzo de 2016). Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. Seminario de Finanzas Populares Ecuador, pág. 25.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y Sector Financiero Popula y Solidario. Asamblea Nacional: Quito.

Cardoso, G. (2015). Nuevos enfoques y rupturas para la inclusión de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario en el sistema financiero Nacional. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, 8.

Chiner, E. (2018). Investigación descriptiva mediante encuestas. 18.

Cordero Cueva, F., & Vergara O, F. (2018). Constitución del Ecuador. En Constitución de la República del Ecuador (pág. 140). Quito: Asamblea Nacional.

Del Pozo Berrezueta, H. (2016). Código Organico Monetario y Financiero. Código Organico Monetario y Financiero, 104.

Del Pozo, H. (2018). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Quito: Estado: Reformado.

Dirección de Comunicación Social Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. (2016). Fipo Inforamtivo - Seminario de las Finanzas Populares y Solidarias. QUITO: Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. (02 de 2017). Informe de Gestión. Quito, Pichincha, Ecuador.

Eguez, M., & Ruiz, S. (2018 Julio). Un aporte sobre la discusión sobre profundización financiera en el Ecuador desde las cooperativas. En F. Rhon, G. Córdova, D. Vera, & H. Cuásque, Un aporte sobre la discusión sobre profundización financiera en el Ecuador desde las cooperativas (pág. 38). Quito: Ediciones Córdova.

Factoring. (s.f.). Gesdesco Blog. Obtenido de <https://www.gedesco.es/blog/que-es-una-cooperativa-y-como-funciona/>

Hernández , M. (2019). Informe de Rendición de cuentas 2018. En M. Hernández, SEPS informe de Rendición de cuentas 2018 (págs. 44 - 65). Quito: René Polit.

Loor, F. D. (2018). Impuesto a la Renta para Sociedades. Guayaquil: SMS Consulting Latinoamerica .

- Marchán , J. (28 de Septiembre de 2010). “Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2008”. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2776/1/T0982-MT-March%c3%a1n-Las%20exenciones.pdf>
- Miño, J. (2017). Actividades financieras de las Cooperativas de ahorro y Credito en el Ecuador. Guayaquil: SLP Ediciones.
- Morales Noriega, A. (2018). El sistema cooperativo de ahorro y crédito del Ecuador a través de la Historia. Quito: Ediciones Handle.
- Morales Noriega, A. (26 de Julio de 2018). Eumed. net. Obtenido de EL SISTEMA COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ECUADOR A TRAVÉS DE LA HISTORIA: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/07/sistema-cooperativo-ecuador.html#:~:text=El%2027%20de%20febrero%20de,bienes%20y%20servicios%2C%20para%20satisfacer>
- Naranjo Hernandez, M. (2018). Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - Informe de rendición de cuentas. Cuenca: Función de Transparencia y Control Social.
- Paguay Quizhpe , D. (2017). La Superintendencia de Bancos y Seguros incluyó a 23 grandes cooperativas como entidades bancarias, aplicando la misma normativa que para los bancos, así como los mecanismos de supervisión y prácticas financieras bancarias, dejando de lado la esencia del. Quito.
- Pozo Barrezueta, H. (2017). Ley de reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización. Quito: LEXIS FINDER.
- Riascos Chamba, A. (2017). La exoneración en materia Tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento. Latindex - Dialnet, 7.
- Rivas Ordoñez, L. (12 de 09 de 2014). Código Orgánico Monetario y Financiero. Obtenido de <http://www.pge.gob.ec/documents/Transparencia/antilavado/REGISTROOFICIAL332.pdf>
- Ruiz, L., & Jacome, A. (2017). Registro y legalización de entidades - Cooperativas. Cuenca: ediciones robles.
- Ruiz, M., Eguez, S., Rhon, F., Córdova, G., Vera, D., & Cuásquer, H. (2016). Un aporte a la discusión sobre profundización financiera en el Ecuador desde las cooperativas de ahorro y crédito. CUADERNO I sobre profundización financiera en el Ecuador desde las cooperativas de ahorro y crédito, 39.
- Servicio de Rentas Internas. (2019). Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2019). La SEPS socializa guía de procesos operativos de fusiones ordinarias. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/noticia?la-seps-socializa-guia-de-procesos-operativos-de-fusiones-ordinarias>
- Superintendencia Popular y Solidaria. (Julio de 2014). Un aporte a la discusión sobre profundización financiera en el Ecuador desde las cooperativas de ahorro y crédito.

Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de
<https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Cuaderno%20I%20arreglado.pdf/e4451b9-ee2b-4660-870c-9d5b5dde12f0>

Terán, M. (2017). Intermediario Financiero Calificado. Cuenca: Ediciones Sm.

Zumba, L. (01 de enero de 2020). Última hora expreso . Obtenido de Economías:
<https://www.expreso.ec/actualidad/economia/cooperativas-crecen-16-entrega-credito-3943.html>